

SANTA ROSA (LP), 5 de Julio de 2006.

VISTO:

Los Decretos N° 1249/04 y 1011/06-s/Montos de Contrataciones en general, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar las modificaciones fijadas por Decreto N° 1011/06 del sistema de contrataciones;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 23 inc. 20) del Reglamento de la Cámara de Diputados.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Modificar los valores del Anexo I de la Resolución N° 77/05-CD. el que quedará redactado de acuerdo con el detalle que en Anexo I de la presente se acompañe.

Artículo 2°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 77/05-CD., el que -- quedará redactado de la siguiente manera:

“A los efectos de la adquisición de Bienes de Capital, sin perjuicio de la vigencia de los niveles de autorización previa, aprobación y adjudicación previstos en el Anexo I, será necesario el V° B° del Señor/a Presidente/a en las respectivas actuaciones cuando el monto de la contratación exceda de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00), solicitud que se efectuará con posterioridad a la contabilización de la afectación preventiva correspondiente”.

Artículo 3°.- Modificar el artículo 9° de la Resolución N° 77/05-CD., el que -- quedará redactado de la siguiente manera:

///2.

“Autorizase al Señor Secretario Administrativo a contratar en forma directa, publicidad gráfica, radial, televisiva, estática y la que la nueva tecnología incorpore caso Internet, hasta la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).- Dicha contratación tramitará con la firma única del Señor Secretario Administrativo y en los formularios habilitados al efecto (Decreto-Acuerdo N° 3866/75)”.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario Administrativo y Legislativo de esta Cámara de Diputados.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento -- Contable Financiero y Departamento Compras y Suministros a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 219/06-CD.